



## **BASES DEL XIV CERTAMEN DE TEATRO NO PROFESIONAL ‘VILLA DE ALHENDÍN’**

**1º.- PARTICIPANTES:** Grupos de Teatro compuestos **exclusivamente** por personas aficionadas y no profesionales, entendiéndose por tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural, en ningún caso la de compañía, y/ o que no desarrollen su actividad en salas del circuito profesional. En caso de duda al respecto, se atenderá a lo establecido en las leyes reguladoras al efecto de determinar su carácter profesional.

**2º.-** Las fechas de las representaciones a concurso serán entre el **19 de enero y el 17 de febrero de 2018**, y la sesión de clausura y entrega de premios será el **sábado 17 de febrero de 2018**. El día y horario de actuación se comunicarán a cada grupo seleccionado.

**3º.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhendín pondrá a disposición de los grupos participantes, para su representación el Teatro Municipal de la localidad.

**4º.-** Los inscritos contarán con el equipo técnico del Teatro Municipal de Alhendín. Cualquier necesidad técnica que no exista en el teatro correrá a cargo de los participantes.

**5º.-** Cada grupo será responsable de los posibles daños causados por el mismo en las instalaciones municipales.

**6º.-** Las obras se presentarán en castellano. La duración de estas será de un mínimo de 45 minutos y un máximo de 120 minutos.

**7º.-** Cada grupo deberá presentar un solo montaje.

**8º.-** No se aceptarán montajes ya presentados por el mismo grupo en ediciones anteriores del Certamen.

**9º.-** Los grupos que deseen participar en el XIV Certamen de Teatro No profesional ‘Villa de Alhendín’ tendrán que remitir la inscripción a la oficina de registro del Ayuntamiento del municipio, con la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Alhendín  
XIV Certamen de Teatro No Profesional ‘Villa de Alhendín’  
Plaza de España s/n  
18620 Alhendín – Granada



**10º.-** La inscripción se realizará siguiendo el modelo que se adjunta y deberá acompañarse **obligatoriamente** de la siguiente información. En caso contrario, no se dará por válida:

- Hoja de inscripción debidamente cumplimentada.
- Documento donde se haga constar que el grupo que se inscribe no es profesional.
- Documento firmado por el grupo que se inscribe que exima de cualquier reclamación económica por la representación de la obra.
- Datos del grupo: Nombre del grupo, nombre del representante, NIF o DNI, dirección, teléfono de contacto, y elenco técnico y artístico.
- Duración de la obra.
- Sinopsis (máximo 9 líneas).
- Currículo del grupo. Breve historial.
- Necesidades técnicas y de montaje (detallar el tiempo de montaje, desmontaje necesario, medidas mínimas del espacio escénico,...).
- Edad recomendada del público al que va destinada la obra.
- 2 fotografías (mínimo) de la obra o del grupo, presentadas en calidad de impresión que permitan su inclusión en los soportes de difusión del Certamen. Si se hace en formato digital, el mínimo requerido es de 300 pps.
- Grabación audiovisual del montaje (DVD de la obra a concursar)
- Guión de la obra a concursar.

**11º.-** El plazo de presentación de las obras que deseen participar en este Certamen **finalizará el día 29 de Diciembre de 2017**, a las 14:00 horas, no admitiéndose grupo alguno después de esta fecha y hora.

**12º.-** Cada grupo participante será subvencionado con una ayuda por valor de 100 euros para hacer frente a gastos de desplazamiento y montaje.

Esta ayuda se abonará en la clausura del Certamen. El grupo seleccionado presentará una factura por concepto de desplazamiento, sellada y firmada por el grupo participante, haciendo constar los siguientes datos:

CLIENTE: Ayuntamiento de Alhendín  
CIF nº P-1801500-H  
Plaza de España s/n  
18620-Alhendín (Granada)

**13º.-** El **orden de actuación** de los grupos se establecerá en función de los siguientes criterios, que valorará la Concejalía de Cultura:

- \* Distancia de procedencia del grupo.
- \* Disponibilidad de fechas de grupos.

No obstante, para tener una base de la que partir, se efectuará un orden inicial entre los grupos seleccionados.

**14º.-** La participación en el Certamen supone adquirir por parte de los grupos la obligación de



actuar el día que les sea adjudicado. El incumplimiento de esta cláusula supondrá un incumplimiento de deber contractual y dará lugar a las responsabilidades recogidas en la legislación vigente.

**15º.- PREMIOS:**

❖ 1º Premio a la mejor Obra	1500 €
❖ 2º Premio a la mejor Obra	1000 €

Además, se entregarán las siguientes menciones con su correspondiente obsequio/trofeo:

- ❖ Premio a la mejor Actriz
- ❖ Premio al mejor Actor
- ❖ Premio a la Mejor Escenografía

**16º.-** Los premios serán entregados en la ceremonia de **Clausura del XIV Certamen de Teatro No Profesional 'Villa de Alhendín'**.

**17º.-** Los grupos seleccionados asumen el compromiso de asistir a la **ceremonia de clausura y entrega de premios del Certamen**, que tendrá lugar el **sábado día 17 de febrero de 2018, en el Teatro Municipal de Alhendín**. Es obligatoria la presencia de al menos un miembro del grupo en el día de la clausura, si no se perderá la cantidad económica que le corresponda.

**18º.-** El galardonado con el premio **Mejor Obra** asume el compromiso de actuar en calidad de invitado y, por tanto, fuera de concurso, en la apertura de la siguiente edición del Certamen, con una obra distinta a la premiada en la edición anterior.

**19º.- JURADO:** El jurado del Certamen estará compuesto por las personas que el Excmo. Ayuntamiento de Alhendín designe, a propuesta del Área de Cultura, actuando como presidente la persona del Jurado de mayor edad y como secretario la persona de menor edad.

**20º.** El fallo del jurado se adoptará, como mínimo, por mayoría simple, contando necesariamente con la presencia del presidente y de la persona que ostente la función de secretario.

**21º.-** El fallo del jurado se dará a conocer el día de la clausura, siendo éste INAPELABLE. Los casos que surjan y no estén previstos en las bases serán resueltos a criterio del jurado.

**22º.-** La participación en el certamen implica la total aceptación de las presentes bases. Igualmente, tienen carácter contractual, obligando a las partes a su cumplimiento.